



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°018-2021-ATU/GG

Lima, 25 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 106-2021-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración – OA, el Informe N° D-000205-2021-ATU/GG-OA-UT de la Unidad de Tesorería de la OA, el Informe N° D-000053-2021-ATU/GG-OA de la OA y el Informe N° D-000287-2021-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que *“El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos del Sector Público”*;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del mismo dispositivo, precisa que son responsables de la administración de Fondos Públicos, el Director General de la Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del presupuesto del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados a través de Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, adicionalmente, el numeral 3.2 del citado artículo 3, señala que debe ser aprobado el Reporte *“Anexo de Responsables del manejo de cuentas bancarias”* que detalla la información de los nuevos responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, debiéndose remitir la copia fedateada del referido reporte de Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, disponiéndose en el literal a) del artículo 2 que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de forma expresa;

Que, en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la resolución mencionada en el considerando que antecede, se establece el procedimiento para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, siendo que, previamente se debe

acreditar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP del MEF a través del aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, donde se obtiene el Anexo denominado “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2020-ATU/PE, se estableció el día 14 de septiembre de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU por parte del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima - PROTRANSPORTE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900, sus modificatorias y su Reglamento;

Que, a través de Oficio N° 106-2021-ATU/GG-OA, la Oficina de Administración - OA solicita a la Dirección General del Tesoro Público del MEF, el registro de firmas autorizadas con motivo de la fusión por absorción de PROTRANSPORTE (Unidad Ejecutora 500261) a la ATU; requiriéndole, además, para tal efecto, autorizar por excepción, la habilitación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la ATU;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, se delega, en el (la) Gerente (a) General de la ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad, entre otras, de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: ATU del Pliego Presupuestal 203: ATU, de conformidad a las normas legales vigentes

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, el Informe N° D-000205-2021-ATU/GG-OA-UT de la Unidad de Tesorería - UT de la OA y el Informe N° D-000053-2021-ATU/GG-OA de la OA, resulta necesario que el señor Julio César Chipana Rodríguez, Jefe de la UT de la OA y la señora Giannina Evelyn Azurín Gonzáles, Jefa de la OA, sean acreditados como responsables titulares de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 500261 – PROTRANSPORTE; así como la señora Ana Cecilia Pérez Becerra, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la señora Rosario Salomé Valle Bravo, Jefa de la Unidad de Contabilidad de la OA, sean acreditadas como responsables suplentes de las indicadas cuentas;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria; el artículo 13 y literal q) del artículo 18 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE sobre delegación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar el reporte “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 7 de mayo de 2021, que contiene la relación actualizada de los funcionarios responsables (titulares y suplentes) del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 500261 - Instituto Metropolitano Protransporte de Lima - PROTRANSPORTE (entidad absorbida por la ATU), el mismo que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ANA GRIMANESA REÁTEGUI NAPURÍ

Gerente General

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

GRUPO :014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD :000 INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA [500261]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	18021917	PEREZ	BECERRA	ANA CECILIA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VERIFICADO
01	15434387	VALLE	BRAVO	ROSARIO SALOME	SUPLENTE	CONTADOR	JEFA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	VERIFICADO
01	10809073	AZURIN	GONZALES	GIANNINA EVELYN	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	01335056	CHIPANA	RODRIGUEZ	JULIO CESAR	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA UNIDA DE TESORERIA	VERIFICADO

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba